



RESOLUCIÓN No **324** del 30 de Octubre de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE MATERIAL DE FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO A TITULO GRATUITO A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS INTERESADAS”.**

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA  
En ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías, facultado según la resolución No 01611 de 2014 .

### CONSIDERANDO

1-Que de acuerdo con el artículo 14 numeral 1 de la ley 80 de 1993, la entidad tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos que se suscriban en su jurisdicción.

2-Que los Directores Territoriales, tienen funciones delegadas para cumplir todas las actividades necesarias, respecto de todos los contratos que correspondan a su jurisdicción y cualquiera sea su naturaleza, las labores necesarias para el adelantamiento de las actividades que se requieran para la ejecución de los contratos que se ejecutan en esta Dirección Territorial.

3-Que el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, dispone: **“la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales.** Para efectos de la enajenación de bienes muebles , las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

4-Que de acuerdo con el artículo 460-7 del Manual de Especificaciones Técnicas del Invias , que contempla FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO, donde se establece que : ” ..... El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o que establezca el interventor y será de propiedad del Instituto Nacional de Vías

5-Que la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del INVIAS, mediante memorando interno No SRN 39520 del 27/06/2013, elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, para que le conceptuara acerca de la posibilidad de transferir un bien público de propiedad de la entidad, como lo es el material producto del fresado de pavimento asfáltico a otra entidad pública.

6-Que la Oficina Asesora Jurídica del Instituto , mediante memorando interno No OAJ 44562 del 18/07/2013, emitió el siguiente concepto jurídico: **“ De conformidad con el memorando de la referencia , mediante el cual se solicita concepto**

